

Se dio por terminado el acto cuando son las dieciocho horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, acordándose extender la presente acta por duplicado y remitir uno de los ejemplares a la Junta Electoral Central, archivándose otro en esta Junta Electoral Provincial.

Y leída por mí, el Secretario, en alta voz y a presencia de todos los componentes de esta Junta Electoral asistentes al acto, así como de los representantes y Apoderados de las diversas candidaturas asistentes al acto, firmando la presente acta todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

Acta de escrutinio general

Ilmos Sres.:

- Don Marcelo Fernández Nieto, Presidente.
- Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado, Vicepresidente.
- Don Jaime Tamara Fernández Lejerna, Magistrado, Vocal.
- Don Javier Burgos Crucado, Magistrado-Juez número 2 de Zamora, Vocal.
- Don Venancio Hernandez Claumarchirat, Decano Colegio de Abogados, Vocal.
- Don Luis Avila Alvarez, Notario, Vocal.
- Don Rafael Jiménez Zamudio, Catedrático, Vocal.
- Don Juan L. Moran Luengo, Delegado Estadística, Vocal.
- Don Hipólito Pérez Calvo, Catedrático, Vocal.
- Don Alberto Pascual Vicente, Jurista, Vocal.
- Don Enrique Hierro Gómez, Secretario Audiencia y de la Junta.

En la ciudad de Zamora a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Reunida la Junta Electoral Provincial, compuesta por los ilustrísimos señores arriba indicados, en el quinto día hábil si-

guiente al de la votación se procedió a realizar el acto de escrutinio general, acto que fue público, dando principio a las diez treinta horas, estando presente el representante de la candidatura del PSOE, don Fernando García Tomé.

Una vez leídas por el señor Secretario las disposiciones legales al efecto se realizaron las operaciones de escrutinio con arreglo a la normativa del artículo 68 y en sus diferentes apartados, del Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo sobre Normas Electorales.

Según se fueron examinando las actas de votación de las Secciones y sus Mesas Electorales, los representantes de las candidaturas o sus Apoderados no hicieron reclamaciones ni protestas sobre la legalidad de dicha votación.

Terminado el recuento de votos emitidos por las Secciones y Mesas Electorales de esta Jurisdicción Electoral el número de votos obtenidos por cada lista para Procuradores a las Cortes de Castilla y León, es el siguiente:

Censo electoral	182.761
Votantes	127.966
Válidos	124.877
Nulos	1.991
En blanco	1.140
AP-PDP-UL	51.367
PCE-PCCL	2.027
PSOE	51.716
CDS	9.299
PDL	7.520
CBA-RE y RPL	2.883

Se procede tal como preceptúa el artículo 69 de la Ley Electoral, adjudicar a las listas tantos escaños de Procuradores como resulte de la aplicación de la regla número 4, del artículo 20 con el siguiente resultado:

División	1	2	3	4	5	6	7	8
PSOE	51.716	25.859	17.238	12.829	10.343	8.619	7.388	6.464
AP-PDP-UL	51.367	25.883	17.122	12.841	10.273	8.561	7.338	6.420
CDS	9.299	4.648	3.099	2.324	1.859	1.549	1.328	1.182
PDL	7.520	3.700	2.506	1.880	1.504	1.253	1.074	940

No son tenidas en cuenta las listas de los demás partidos para la adjudicación de escaños por no haber obtenido el 3 por 100 de los votos válidos según dispone el artículo 20, 4, apartado b).

Hay que hacer constar que no se ha computado la Mesa Electoral de Cerecinos del Carrizal por haberse observado que en dicha Mesa había dos actas contradictorias y en una de ellas los votos emitidos sobrepasaban el censo de votantes, ello en virtud de lo que dispone el artículo 68, 4, del Real Decreto sobre Normas Electorales.

Se procede, establecido el número de escaños que corresponde a cada lista y leído por el señor Secretario en alta voz el resumen general de resultados y por el ilustrísimo señor Presidente a proclamar en este acto Procuradores electos por esta Jurisdicción Provincial de Zamora, a los señores candidatos por haber obtenido escaño:

- 1.º Don Demetrio Madrid López (PSOE).
- 2.º Don Francisco Javier Carabajo Otero (AP-PDP-UL).
- 3.º Don Jesús Pedrero Alonso (PSOE).
- 4.º Don Juan Seisdedos Robles (AP-PDP-UL).
- 5.º Don Emilio Bruña Hoiguin (PSOE).
- 6.º Don Serafín Olea Losa (AP-PDP-UL).
- 7.º Don Francisco López Chillón (PSOE).
- 8.º Don Modesto Alonso Pelayo (AP-PDP-UL).

No se formularon protestas ni reclamaciones a la proclamación de los candidatos a Procuradores a las Cortes de Castilla y León por los representantes de lista y partido aquí presentes y firmantes, con lo que se termina el acto, siendo las dieciocho horas del día de hoy, trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, habiendo invertido en el escrutinio desde las diez treinta hasta esta hora.

Leída que fue la presente se extiende por duplicado y es firmada por el ilustrísimo señor Presidente y señor Secretario de la Junta Electoral Provincial y el representante de lista del PSOE, don Fernando García Tomé, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

28413

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Sáenz-Messia Giménez, la sucesión en el título de Conde de Humanes, con Grandeza de España.

Don Joaquín Sáenz-Messia Giménez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Humanes, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Manuel Sáenz Messia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir

de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

28414

ORDEN 111/03242/1983, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Molinero Martín, Soldado de Infantería, Caballero Mutilado.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Evaristo Molinero Martín, quien postuló por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo formulado por don Evaristo Molinero Martín, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de octubre de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones; y no hacemos expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pailarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.